002346

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2024

Establece Encasillamiento del Personal de Planta en la nueva Planta Municipal año 2024.

Cerrillos, 02 AGO 2024

VISTOS:

1. La Resolución N° 9, que aprueba el Reglamento N° 9 de fecha 27 de marzo de 2023 que Modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y fija requisitos específicos, publicado en el Diario oficial con fecha 3 de enero de 2024.

2. La Ley N° 20.922, que "modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la subsecretaría de desarrollo regional y administrativo".

3. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los 6rganos de la administraci6n del estado.

4. Los artículos 12, 49 ter y 49 quáter de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

5. La Ley N° 18.883, que "Aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".

6. La ley N° 21.493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

7. El Decreto Alcaldicio N° 201/566/2024, que Establece el encasillamiento del personal en la nueva planta Municipal año 2024.

8. El Decreto Exento N° 202/962/2024, que ordena la Constitución de la Comisión para el proceso de encasillamiento de la planta del personal de la Municipalidad de Cerrillos.

9. El Dictamen N° 2658 de 2021, de contraloría general de la república.

10. La Providencia Alcaldicia 100/353/2014.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 201/566/2024 que Establece el encasillamiento del personal en la nueva planta Municipal año 2024, acorde lo dispuesto en el Artículo 49 Ter, letra a) párrafo primero,

002346

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

El Escalafón de Antigüedad y Mérito del personal actualizado, vigente para el año 2024, conforme lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 18.883,

El Reglamento N° 9 de fecha 27 de marzo de 2023 que Modifica la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y fija requisitos específicos, publicado en el Diario oficial con fecha 3 de enero de 2024,

La necesidad de Encasillar al Personal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos en la nueva planta municipal, acorde lo establece el Artículo 49 Ter letra a) párrafo segundo,

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma, los funcionarios Sra. Loreto Clavijo Monsalve, Marco Matute Carvajal, Erwin Patricio Gómez Gallardo, Paola González Inostroza y Tamara Gómez Tabilo, rechazaron la oportunidad de ser encasillados en el grado 7 del estamento directivo,

Que, de acuerdo a lo establecido en la Norma, la funcionaria Sra. Ximena Caro Díaz, rechazó la oportunidad de será en el grado 9 del estamento Profesional,

Que, efectuado el análisis correspondiente, ningún funcionario de planta ni a contrata cumplió los requisitos establecidos por el Artículo 49 ter, en los siguientes cargos:

- Grado 7 estamento directivo (2 cargos)
- Grado 6 estamento profesional (2 cargos)
- Grado 9 estamento profesional (1 cargo)
- Grado 10 estamento profesional (1 cargo)
- Grado 7 estamento Jefatura (1 cargos)
- Grado 9 estamento técnico (2 cargos)
- Grado 14 estamento administrativo (1 cargo)

El dictamen de Contraloría general de la república N° 2658 del año 2021 que estableció que la fecha del encasillamiento corresponderá a la data en que se ejerza dicha facultad, esto es, a la fecha del decreto alcaldicio que disponga el encasillamiento del personal municipal, momento a partir del cual comienzan a regir los nuevos grados en que hayan sido encasillados los funcionarios, y

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988.

002346

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

DECRETO:

1. Encasíllese a contar del 30 de Julio de 2024, al personal titular de planta de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de los estamentos profesional, técnico y administrativo, que cumplen los requisitos estipulados en el Art.49 ter letra a) párrafo segundo de la ley 18.695, en plantas distintas a las que pertenecen, en los cargos que en cada caso se señala, y los cuales fueron descritos en el Decreto Alcaldicio N° 201/566/2024:

Datos funcionario			Cargo anterior		Encasillado	
N° DEL CARGO	NOMBRE	RUT	ESCALAFON	GRADO	ESCALAFON	GRADO
62	Ricardo Saldías Meléndez	[redacted]	Técnico	10°	Profesional	10°
65	Patricia Vera Díaz		Administrativo	11°	Profesional	11°
66	Carmen Muñoz Herrera		Administrativo	11°	Profesional	11°
67	Ana Avendaño Avendaño		Técnico	12°	Profesional	12°
68	Claudia González Soto		Técnico	12°	Profesional	12°
94	Julia Rojas Salgado		Administrativo	11°	Técnico	11°
175	Irene Aliste Hernando		Auxiliar	14°	Administrativo	14°
176	Rebeca Gutiérrez Flores		Auxiliar	14°	Administrativo	14°

2. Ajústense, las remuneraciones de los funcionarios de esta I. Municipalidad, señalados en el N º 1, en los casos que proceda, de acuerdo al escalafón en que fueron encasillados, a contar de la fecha consignada en el párrafo precedente.

3. Impútense, los gastos antes señalados al Subtitulo 21, gastos en personal, ítem 01 Personal de Planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TAVILO
Secretario Municipal (S)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/MPP/imd

Distribución:

- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Personal
- Departamento de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado (a)
- Página Web